

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL, Y LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, SÍNDICO DE HACIENDA, ASISTIDOS POR LA MTRA. ALEXANDRA REBOLLEDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO”; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LA LIC. ANA SILVIA FUENTES FALCONI, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEAT”; ASI MISMO CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 32 y 39 de la Ley General de Educación, todo individuo tiene derecho a recibir educación, y que la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la federación, los estados y los municipios están obligados a impartir.
2. En base al artículo 115 Constitucional y al ser el municipio, célula básica de nuestra organización social administrativa, responsable de otorgar respuesta a los problemas, expectativas y necesidades de sus comunidades, “EL H. AYUNTAMIENTO” asume la corresponsabilidad de coadyuvar a proporcionar educación para jóvenes y adultos de sus habitantes y contempla emprender acciones para promover, organizar e impartir esta, haciendo un proceso permanente y socialmente participativo, con el fin de reducir

significativamente el analfabetismo en su circunscripción territorial, siempre y en todo momento en base a la situación presupuestal que esta represente.

DECLARACIONES:

I. Declara "EL H. AYUNTAMIENTO":

I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 5, 19 y 29 Fracciones I y XXXV, XLV, 124 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos.

I.2 Que la Presidenta Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65 fracciones I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultada para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas, así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultada para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.

I.3 Que la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta y el Lic. Johnny Magaña Álvarez, acreditan su personalidad como Presidenta Municipal y Sindico de

Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con la constancia de mayoría y validez, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 08 de junio de 2024; y con el Acta de Sesión 01 de Cabildo de fecha 05 de octubre del año 2024, en la que consta la designación de ambos; y la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción XII, párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que cuenta con las facultades para la suscripción del presente convenio de colaboración.

I.4 Que está facultado para realizar las acciones que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar; para el cumplimiento de esta obligación, puede acordar y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con "EL IEAT", de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y otras normas jurídicas aplicables; por lo tanto, tiene potestad de celebrar el presente Convenio.

I.5 Que en fecha 05 de octubre del año dos mil veinticuatro, la Mtra. Yolanda Del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, en términos del artículo 65 fracción XVI y 73, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la Mtra. Alexandra Rebolledo González, como titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación; ejerciendo las facultadas establecidas en el artículo 85, fracciones III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio. Acompaña a la Presidenta Municipal a la suscripción del presente convenio en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, artículos 8 y 12.

I.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCE850101MEA, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria.

I.7. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio fiscal y legal, el ubicado en la avenida Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, México, C.P. 86035.

II. Declara "EL IEAT":

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica sectorizado a la Secretaría de Educación, creado mediante decreto número 197 publicado bajo el número 5915 del periódico oficial del Estado de fecha 15 de mayo de 1999.

II.2 Que con base en el artículo 2, de la Ley que crea al Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, tiene por objeto prestar los servicios de educación básica para adultos en el estado de tabasco la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, así como la formación para el trabajo con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

II.3 El artículo 15 fracciones II y XIV de su Decreto de creación, y artículos 9 y 10, fracciones I y XVI del Reglamento Interior, señalan que la representación legal del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, recae en su Director General, quien está facultado para suscribir el presente acuerdo.

II.4 Que la **Lic. Ana Silvia Fuentes Falconi**, acredita su carácter de Directora General, conforme al nombramiento que le fue otorgado por el **C. Javier May Rodríguez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, en fecha 01 de octubre del año 2024, nombramiento que no ha sido revocado, ni limitado

en forma alguna, por lo que cuenta con la personalidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades.

II.5 Que para el cumplimiento de su objeto, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracciones I, VI, VII, VIII, XII, y XIX del Decreto de Creación, cuenta, entre otras, con facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para individuos de 15 años o más que lo requieran, así como celebrar los convenios y contratos con organismos académicos, ya sean municipales, estatales o nacionales para la realización de programas de intercambio educativo y cultural; como otros organismos que para sus fines así convengan, así como asociaciones, sociedades civiles y personas físicas o morales de carácter público o privado.

II.6 Para efectos del presente acuerdo, señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle Vicente Guerrero, número 304, esquina Vázquez Norte, colonia Centro, C.P. 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es IEA990519AH5.

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICO. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, y por lo tanto manifiestan su interés y voluntad de celebrar el presente acuerdo, de conformidad con los fundamentos legales y competencias establecidas en las anteriores declaraciones por lo que ambas de común acuerdo deciden someterse a las cláusulas contenidas en el presente instrumento jurídico.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente Convenio de Coordinación, tiene su fundamentación legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como los Lineamientos generales para el Proceso de elaboración, Validación, Suscripción y Registro de Convenio y demás Instrumentos Jurídicos similares, que celebren las Dependencias, Órganos y Organismos que integran la Administración Pública Centralizada y Paraestatal. Así mismo, el Decreto de Creación y el Reglamento Interno del Instituto, como Órgano Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

- a). Fijar las bases de coordinación entre las partes para que se promuevan, organicen y sostengan servicios permanentes de educación para jóvenes y adultos, de conformidad con los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública; acorde con lo previsto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables a la constitución local.
- b). “EL H. AYUNTAMIENTO” fomentará la participación de las instituciones y organismos de los sectores público, privado y social, en materia de educación para jóvenes y adultos.
- c). “EL H. AYUNTAMIENTO” colaborará con “EL IEAT” en el establecimiento del censo (a través de los delegados municipales) que servirá para la implementación del programa, así como planear, promover, organizar y evaluar el programa de educación para jóvenes y adultos, implementado por “LAS PARTES”.
- d). Organizar un grupo técnico de trabajo entre “EL IEAT” y “EL H. AYUNTAMIENTO”, para la incorporación y atención de los adultos en situación de rezago educativo vecindados en las comunidades del municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

SEGUNDA. El grupo técnico de trabajo que se integre tendrá las siguientes funciones:

- Definir metas, elaborar programas específicos de trabajo y evaluar resultados trimestralmente.
- Coordinar y supervisar las actividades y tiempo de ejecución que lleven a cabo los grupos de trabajo que se formen a nivel regional y zona, para el óptimo funcionamiento de los servicios.
- Promover, organizar y facilitar el trabajo conjunto en las diversas regiones y zonas, que conforman el municipio de Centro, Tabasco.
- Informar cada mes de las coordinaciones de "EL IEAT", al departamento de educación para adultos del municipio de Centro, los avances de los grupos técnicos del municipio, para conocer las estadísticas, números de educandos, e incorporación y número de certificados entregados a los grupos de círculo de estudios del municipio de Centro.

TERCERA. Para el cumplimiento del presente convenio "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- 1.- Coordinar a los delegados municipales para la verificación del censo, así como para que colaboren con personal de "EL IEAT" para ser quienes apoyen el proceso de educación para jóvenes y adultos.
- 2.- Promover en su caso y a medida de lo posible, a personas físicas o jurídicas colectivas que, a título de solidaridad, servicio social y/o con recursos, estén interesados en colaborar como orientadores educativos.
- 3.- Vincular a personal de "EL H. AYUNTAMIENTO" para colaborar como técnicos docentes, siempre y cuando este dentro de sus posibilidades.
- 4.- Brindar un espacio permanente en el H. Ayuntamiento para promocionar los servicios de "EL IEAT" a través de módulos de información.
- 5.- Según la disponibilidad de los espacios, permitir el acceso y uso de espacios públicos como centros comunitarios, culturales, deportivos, bibliotecas, para que funjan como plazas comunitarias y/o círculos de estudio de "EL IEAT", hablando primero con el funcionario público responsable del área que se necesita usar.

6.- Permitir la difusión de los servicios educativos brindados por **"EL IEAT"**, en espacios públicos como los mercados públicos, central camionera, parques, que tiene a cargo el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

7.- Proporcionar los espacios y edificios públicos de la administración, siempre y cuando estén disponibles, para la realización de eventos, tales como: conferencias, ceremonias y festivales, que se encuentren relacionado con los servicios educativos materia de este acuerdo, así como la organización de ceremonias de entrega de certificados.

8.- Promover la integración de los servicios educativos del programa de educación para adultos, con los programas de desarrollo comunitario que fomenta **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

9.- Permitir que **"EL IEAT"** participe en las jornadas de salud que se llevan a cabo en las comunidades de la entidad municipal.

10.- Brindar difusión de los servicios de **"EL IEAT"** en las redes sociales institucionales de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, tales como Facebook, Twitter, YouTube y la página institucional.

11.- Permitir que **"EL IEAT"** participe en las jornadas comunitarias que se llevan a cabo en las comunidades de la entidad municipal, por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** o DIF municipal.

12.- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto de este acuerdo de voluntades.

CUARTA. Para el cumplimiento del presente convenio **"EL IEAT"** se compromete a:

1.- Apoyar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en las acciones de gestión correspondientes a mobiliario y mantenimiento requerido de los equipos para el desarrollo de los servicios de educación para adultos, en los inmuebles que en calidad de comodato fueran brindados por **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

- 2.- Asesorar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en las acciones para la atención y la demanda de los adultos que requieran los servicios a que se refiere este acuerdo. (capacitaciones).
- 3.- Brindar la oportuna dotación de materiales didácticos en tiempo y forma tanto para adultos que reciban los servicios, como para los agentes que participan en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 4.- Apoyar en las tareas necesarias del programa para la alfabetización de los adultos, así como en la aplicación de las evaluaciones diagnósticas y evaluaciones finales del proceso de alfabetización.
- 5.- Conjuntamente con **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, promover y aceptar la colaboración de personas físicas o jurídicas colectivas interesadas en participar en las actividades que apoyen al programa de educación para adultos, así como propiciar la participación de estudiantes del servicio social como alfabetizadores, apoyando a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en la selección y capacitación de los asesores interesados en colaborar en las actividades educativas del programa
- 6.- Brindar el apoyo para la organización y operación de los servicios educativos a través del personal de las coordinaciones de zona 03 y 08 con sede en el municipio de Centro, Tabasco.
- 7.- Analizar los informes y avances que reporten el grupo técnico de trabajo y hacer las recomendaciones necesarias para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del programa de educación para adultos e informar al departamento de educación para adulto del municipio los avances desarrollados.
- 8.- Realizar con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** actividades tendientes a lograr la permanencia de los adultos en los círculos de estudios.
- 9.- Elaborar y expedir gratuitamente las constancias y/o certificados de estudios según sea el caso, a quienes aprueben las evaluaciones

correspondientes, en el nivel de educación básica (alfabetización, primaria y secundaria).

10.- Participar conjuntamente con “EL H. AYUNTAMIENTO” en la organización de las ceremonias de entrega de certificados.

11.- Propiciar la participación de los maestros en servicio y jubilados en el proceso de educación para adultos.

12.- Ofrecer los servicios de continuidad educativa a los adultos que culminen el proceso de alfabetización y deseen su incorporación a nivel primaria y secundaria, según el caso.

13.- Ofertar e impartir el programa denominado 10-14 dirigido a niños de 10 a 14 años de edad, que por algún motivo no terminaron la educación primaria, y que se encuentren en condiciones de salud (grave), económica y de extra edad.

QUINTA. “LAS PARTES” convienen en que toda interpretación que se derive del presente documento respecto a su formalización se resuelva en el grupo de trabajo que se forme de conformidad con el inciso d). de la cláusula primera de éste convenio.

SEXTA. Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo, que participe en la realización del objeto de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, empleó o comisionó, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte que desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando sus actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las partes. en razón de lo anterior el personal de cada una de las partes no podrá considerar a la otra como patrón solidario o sustituto.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, y continuará vigente hasta el 30 de septiembre del 2027. La vigencia del presente Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo escrito de las partes.

Asimismo, el presente documento podrá adicionarse o modificarse, en cualquier tiempo de conformidad con las partes, pudiendo dar por terminada su participación mediante aviso dado por escrito con treinta días de anticipación, sin embargo, las partes están de acuerdo que la terminación del convenio no afectará a los adultos que estén recibiendo los servicios educativos y se obliga al “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a cumplir con lo pactado en el presente convenio.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado cuando así lo decidan de común acuerdo las partes, sin perjuicios de las personas o ciudadanos que se encuentren recibiendo los servicios educativos, los cuales continuaran vigentes en los términos pactados.

NOVENA. RESCISIÓN. “**LAS PARTES**” acuerdan que dicho convenio de coordinación podrá ser rescindido por cualquiera de ellas; sin que medie resolución judicial, por el incumplimiento de cualquiera de “**LAS PARTES**”, respecto a las obligaciones adquiridas en los términos del presente acuerdo de voluntades, para causar efectos entre “**LAS PARTES**”, la rescisión deberá ser notificada exponiendo el incumplimiento al convenio motivo de la rescisión.

DECIMA. JURISDICCIÓN. Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento de este convenio, así como los asuntos no previstos en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa; renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal de cada una de sus cláusulas, y no habiendo dolo, mala fe o vicios del consentimiento que lo pudieran afectar, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, el día cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

Dirección
de Asuntos
Jurídicos

REVISADO

**MTRA. YOLANDA DEL CARMEN
OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL**

POR "EL IEAT"

**LIC. ANA SILVIA FUENTES FALCONI
DIRECTORA GENERAL.**

**LIC. JOHNNY MAGAÑA ALVAREZ
SINDICO DE HACIENDA**

**MTRA. ALEXANDRA REBOLLEDO
GONZALEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración para la Implementación y Desarrollo del Programa de Educación para Adultos, que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, y el INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, celebrado el día 04 de diciembre del 2024.